

MAT: Aprueba anexo N°01 de Contrato de Arrendamiento "Oficina de la Vivienda, entre LIA CANALES SOTO Y MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 22 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.170.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.101, Sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El contrato de arriendo de fecha 12 de enero de 2017, entre Lia Canales Soto y la Municipalidad de Monte Patria;
- El Decreto Alcaldicio N° 541, de fecha 16 de enero de 2017, que aprueba el contrato antes referido;
- El Anexo N° 01 de contrato de arrendamiento "Oficina de la Vivienda", de fecha 22 de enero de 2018, entre Lia Canales Soto y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar con un lugar físico para el funcionamiento de la Oficina de la Vivienda Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo N°1 de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre Lia Canales Soto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en el sentido de modificar la renta de arrendamiento a \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, a contar del mes de enero del año en curso.

2.- ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se modifica permanece vigente en todo aquello no reformado por el instrumento que por este acto se aprueba.

3.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.122 "Asistencia Técnica de la vivienda", A.G. 1.1.1 .

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC:ar

- Dirección de Administración y Finanzas - Secretaría de Planificación Municipal - Oficina de la Vivienda
- Secretaría Municipal (Of. Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

